



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

120 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Nº 00005279

Villa General Belgrano, 17 de octubre de 2024

VISTO

La Ordenanza Nº 2257/24, sancionada el 16 de octubre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible la revisión y adecuación periódica de la normativa en función de los efectos que la misma produce en el territorio y en función de las dinámicas urbanas que están en permanente cambio y evolución...

Que la Ordenanza 2059/2020 "Vivienda en Bloque o PH", desde su sanción, ha contribuido a minimizar el impacto negativo que este tipo de construcciones ha ejercido en el tejido urbano a lo largo del tiempo y que resulta necesario continuar garantizando el armonioso desarrollo de las construcciones en pos de sostener la calidad de vida de los vecinos...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2257/24, la misma **MODIFICA** el Artículo 7º de la Ordenanza 2059/2020 "Vivienda en Bloque o PH".

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 120/2024
FOLIOS Nº 00005279
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE